

GEN-CTTE/2016/19

PLIEGO DE CONDICIONES DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACIÓN, EN TRÁMITACIÓN ORDINARIA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL **"SERVICIO DE TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA"**

Cláusula 1ª.- OBJETO, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El presente pliego rige la contratación del "SERVICIO DE TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA", al objeto de unificar los servicios de telefonía y conexión a Internet del Ayuntamiento de Cieza, de tal forma que sean prestados por un solo operador.

El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La idoneidad de su objeto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, y su contenido para satisfacerlas se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

Cláusula 2ª.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es 64210000-1, correspondiente al de Servicios Telefónicos y de Transmisión de Datos.

Cláusula 3ª.- RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación a la que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa, de conformidad con el art. 19.1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y, el régimen jurídico aplicable, es el relativo al **contrato de servicios**, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 y aquellos que resulten de aplicación de los contenidos en el Capítulo V, del Título II, del Libro IV del TRLCSP.

Para lo no previsto en este Pliego, le será de aplicación el mencionado TRLCSP; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; subsidiariamente, por los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado que le sean de aplicación.

El presente pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y la oferta del adjudicatario, todos ellos, en los términos o contenidos que se concreten una vez adjudicado el contrato por la Junta de Gobierno Local, revestirán carácter contractual. En caso de contradicción entre lo establecido en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, prevalecerá lo establecido en el primero.

Cláusula 4ª.- PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN

4.1.- **Prerrogativas:** La Junta de Gobierno Local ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato administrativo y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar el contrato para introducir variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria, siempre y cuando no altere las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación; así como aprobar su prórroga y su resolución determinando los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en este Pliego, en el TRLCSP y demás normativa aplicable.

4.2.- **Jurisdicción:** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación, adjudicación, interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán, igualmente, resueltas por la Junta de Gobierno Local, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cláusula 5ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE

5.1.- El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2015, dictada por el Alcalde-Presidente y cuyos datos son los siguientes:

Dirección postal: Plaza Mayor, nº 1 - C.P. 30530
Perfil del Contratante: www.cieza.es
Teléfono: 968 763212
Fax: 868 961008
E-mail: contratacion@cieza.es

5.2.- Se publicarán en el perfil del contratante los pliegos que rigen la licitación, el plazo de presentación de ofertas, las fechas de las convocatorias de los actos públicos de la Mesa de Contratación, la puntuación obtenida por los licitadores, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos, la adjudicación y formalización del contrato; así como cualquier otra información que se considere necesaria, referida a la contratación objeto del presente pliego.

Cláusula 6ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el art. 52.1 del TRLCSP, el órgano de contratación designará un *responsable del contrato*, al que le corresponderán las siguientes funciones:

a).- Supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta prestación del servicio, de conformidad con el presente Pliego y con su anexo de prescripciones técnicas.

b).- Prestar conformidad, previo a su abono, a las facturas emitidas por el contratista.

c).- Informar sobre la cancelación de la garantía definitiva constituida por el adjudicatario, una vez finalizado el contrato.

Cláusula 7ª.- **FORMA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

7.1.- **Forma de contratación:** El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110, 138, 150, 151 y 156 a 161 del TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP.

7.2.- **Criterios de adjudicación:** La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto, atendiendo a pluralidad de criterios, de conformidad con la cláusula 21ª del presente pliego.

Cláusula 8ª.- **VIGENCIA, FORMALIZACIÓN Y PLAZO DEL CONTRATO**

8.1.- **Vigencia.**

La vigencia del contrato se fija entre la fecha de formalización del contrato y la devolución de la garantía definitiva.

8.2.- **Formalización.**

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los *quince días hábiles* siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por el licitador que haya resultado adjudicatario.

8.3.- **Plazo del contrato.**

El plazo de duración del contrato será de **CUATRO AÑOS**, con efectos desde la suscripción del documento de formalización del mismo.

Los servicios, actividades y suministros necesarios para la puesta en marcha del servicio deberán estar finalizados en el plazo de **tres meses**, a contar desde la suscripción del contrato.

No se establece la posibilidad de prórroga del contrato.

Cláusula 9ª.- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta la duración del contrato y su posible prórroga, el valor estimado del mismo es de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (158.677,68 €).

Cláusula 10ª.- **PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN**

10.1.- El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad máxima anual de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 39.669,42 € al precio base y 8.330,58 € al importe del IVA.

Este precio se estimará a la baja, no admitiéndose proposiciones que superen el presupuesto máximo de licitación.

10.2.- A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento comprende todos los gastos y demás impuestos que graven la realización del contrato, no pudiendo, en consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

Cláusula 11ª.- **FINANCIACIÓN DEL CONTRATO**

La financiación del contrato corre a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, existiendo consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto General vigente, según la certificación de existencia de crédito expedida por la Intervención municipal que obra en el expediente.

Cláusula 12ª.- **PAGO DEL PRECIO**

El pago del precio se efectuará por mensualidades vencidas, previa presentación de la correspondiente factura, con el visto bueno del Concejal Delegado del Área y del Responsable del contrato y por importe proporcional al precio anual del contrato que resulte de la adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas
- b) Sociedades de responsabilidad limitada
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria
- e) Uniones temporales de empresas
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Cieza, se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

La identificación de los órganos administrativos en la factura electrónica del Ayuntamiento de Cieza (códigos DIR3), que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas, es la siguiente:

- Código de la oficina contable: L01300196
- Código del órgano gestor: L01300196
- Código de la unidad de tramitación: L01300196

Cláusula 13ª.- REVISIÓN DE PRECIOS

No se establece la posibilidad de revisión del precio del contrato.

Cláusula 14ª.- GARANTÍAS

14.1.- Provisional:

Para tomar parte en la licitación no es preciso constituir garantía provisional por las empresas interesadas.

14.2.- Definitiva:

14.2.1.- El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, constituirá, dentro del plazo de *diez días hábiles*, contados a partir del siguiente al recibo del requerimiento efectuado por la Junta de Gobierno Local, una garantía definitiva por importe equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación anual, excluido el I.V.A., por los cuatro años de duración del contrato.

14.2.2.- Dicha garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP, una vez efectuado el requerimiento que, de no cumplirse en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En caso de constituirse mediante aval, se puede utilizar el modelo que se adjunta como **Anexo I** al presente pliego.

14.2.3.- La garantía definitiva responderá de los conceptos establecidos en el art. 100 del TRLCSP.

14.2.4.- No se establece plazo de garantía, efectuándose la devolución y cancelación de la totalidad de la garantía definitiva constituida por el adjudicatario, una vez finalizado el contrato, previo informe favorable emitido por el responsable del mismo y siempre que se haya cumplido satisfactoriamente la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP.

Cláusula 15ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1.- El personal que realice el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro en materia laboral; de Seguridad Social; de Seguridad y Salud en el Trabajo; de carácter fiscal y de cualquier otra que resulte necesaria para la prestación del servicio,

quedando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

15.2.- Durante la vigencia del contrato el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Corporación o del responsable del contrato, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el apartado anterior, así como de aquellas otras que la Corporación estime oportunas.

15.3.- Asimismo, durante la vigencia del contrato, el contratista deberá mantener en vigor todos los certificados aportados en su oferta, estando obligado a presentarlos en el momento en que sea requerido, a instancia de la Corporación o del responsable del contrato.

15.4.- Son por cuenta del contratista todos los gastos precisos para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios, en su caso, que se puedan ocasionar con motivo del cumplimiento de la prestación del servicio

15.5.- Es por cuenta del adjudicatario el importe del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual no podrá ser superior a 300 €, y será abonado al Ayuntamiento de Cieza previamente a la adjudicación del contrato.

Cláusula 16ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

16.1.- Tendrán *capacidad jurídica* para celebrar este contrato las personas físicas en todo caso y las jurídicas cuando el objeto de este contrato, tal y como está definido en la cláusula 1ª de este pliego, esté comprendido dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrán también celebrar este contrato las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto.

La unión de empresarios no tendrá que constituirse hasta que se haya producido la adjudicación del contrato a su favor.

Si la unión no se ha constituido antes de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente frente al Ayuntamiento y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de la unión temporal coincidirá con el contrato hasta su extinción.

16.2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes, tendrán *capacidad de obrar* para celebrar este contrato las personas físicas, mayores de edad, que se hallen en la plenitud de sus derechos sin haberseles declarado forma alguna de incapacitación y las personas jurídicas en todo caso. Esta capacidad se reconoce tanto para las personas

españolas como para las que posean nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre, en este último caso que, conforme a la legislación de dicho Estado, estén habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato.

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, exija la legislación tanto española como del Estado miembro de la Unión Europea en el que esté establecido el licitador para realizar la prestación objeto del contrato.

Las personas físicas o jurídicas que no tengan la nacionalidad de un Estado perteneciente a la Unión Europea, solo podrán participar en la licitación de este contrato si su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga y siempre que tengan sucursal abierta en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que esté inscrita en el Registro Mercantil.

Carecerán de capacidad de obrar y no podrán, por tanto, licitar el presente contrato, las personas físicas o jurídicas que estuvieren incurso en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, ni las que hubieran participado en la elaboración de alguno de los documentos preparatorios de este contrato, salvo que esa participación no pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar, automáticamente, a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el licitador.

Cláusula 17ª.- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional en este contrato será acreditada por los licitadores, necesariamente, a través de los medios siguientes:

17.1.- **Solvencia económica y financiera:** Mediante el compromiso de suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe de 300.000 €, en caso de resultar adjudicatario, o mediante la aportación de justificante de la existencia del mismo por dicho importe, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.

17.2.- **Solvencia técnica o profesional:** Se acreditará a través de una relación de los principales servicios relacionados con el objeto del contrato y que hayan sido efectuados durante los últimos **TRES AÑOS**, indicándose su importe, fechas y carácter público o privado de los mismos, acompañada obligatoriamente de certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de prestación de los servicios y se precisará si se realizaron y se llevaron a buen término.

Cláusula 18ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la adjudicación implica por parte de los licitadores la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas de este pliego de condiciones particulares y de su anexo de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna, así como a lo dispuesto en la normativa de contratación administrativa.

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado que figurará la siguiente leyenda: "Proposición que presenta D... (en nombre propio o en representación de...) para tomar parte en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza para la contratación, en procedimiento abierto, del **"SERVICIO DE TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA"**.

Dentro de este sobre mayor se incluirán **tres sobres (A, B y C)**, igualmente cerrados, con el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF en cada uno de ellos.

En cada uno de los referidos sobres **A, B y C**, se incluirá la documentación que a continuación y en cada caso se indica.

18.1.- **Contenido del sobre A) que se subtitulará "DOCUMENTACIÓN"**: Se incluirá declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, referidas en el art. 146.1 del TRLCSP, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como Anexo II.

18.2.- **Contenido del sobre B) que se subtitulará "PROPUESTA TÉCNICA"**: Consistirá en una memoria explicativa de la prestación del servicio y características técnicas del mismo, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, pudiendo incluir cualquier dato que se considere necesario y que redunde en un aumento en la calidad de la prestación.

La documentación correspondiente a la propuesta técnica será presentada obligatoriamente, tanto en soporte papel, como en formato electrónico, preferiblemente en formato PDF.

18.3.- **Contenido del sobre C) que se subtitulará "PROPUESTA ECONÓMICA Y DE MEJORAS"**: Incluirá lo siguiente:

18.3.1.- **Oferta económica**: Basada en el escenario de servicios y consumos expuesto en el punto 4 del pliego de prescripciones técnicas y que se presentará con arreglo al siguiente modelo:

"El abajo firmante don....., mayor de edad, domiciliado en....., con D.N.I./N.I.F. nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con C.I.F. nº.....), conforme se acredita en la documentación aportada, manifiesta que enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Cieza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha..... y estando conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, la contratación del servicio de **"SERVICIO DE TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET DEL**

AYUNTAMIENTO DE CIEZA y del Pliego de Condiciones de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, su anexo de Prescripciones Técnicas y demás documentación que rige dicha contratación, y en la representación que ostenta, se compromete a prestar el referido servicio, por el precio anual de.....EUROS (... €), al que corresponde por I.V.A. la cantidad de€, totalizándose la oferta en ... € (en letra y número todas las cantidades), incluidos todos los gastos e impuestos precisos para su ejecución.

Lugar, fecha y firma del proponente."

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra prevalecerá la cantidad que consigne en letra.

18.3.2.- **Oferta de mejoras gratuitas:** Los licitadores, en su caso, efectuarán su oferta de mejoras, *necesariamente*, sobre uno, varios o todos los conceptos establecidos a continuación:

- Inclusión de sistemas de bonos para llamadas de voz.
- Reducción del plazo de implantación (en días).
- Incremento del ancho de banda del círculo simétrico de datos.
- Incremento del ancho de banda de descarga para todos los circuitos asimétricos de F.O. de 100/10 Mb.
- Incremento del ancho de banda de subida para todos los circuitos asimétricos de F.O. de 100/10 Mb.
- Solución Mobile Device Management (MDM): Los licitadores deberán indicar los detalles y las funcionalidades de la solución MDM propuesta, así como la cantidad de licencias ofrecidas.
- Calidad de la propuesta y otras mejoras adicionales.

La aceptación de las posibles mejoras será estimada por la Mesa de Contratación, atendiendo a su adecuación a los intereses municipales, solicitando informe técnico, si lo considera oportuno.

La documentación correspondiente a la propuesta de mejoras será presentada obligatoriamente, tanto en soporte papel, como en formato electrónico, preferiblemente en formato PDF.

18.4.- En caso de que el licitador considere que en su oferta, existen **documentos de carácter confidencial**, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter, mediante la oportuna declaración firmada, todo ello, a los efectos previstos en el art. 140 y disposición adicional 26ª del TRLCSP.

Cláusula 19ª.- **VARIANTES Y ALTERNATIVAS**

No se aceptarán variantes ni alternativas a las establecidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

Cláusula 20ª.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los sobres anteriormente indicados se presentaran en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento o por correo, durante el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES**, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14:00 horas y en caso de que este último día de presentación coincidiera en sábado, se trasladaría al siguiente día hábil. Cuando las ofertas se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar mediante fax (número 868961008), correo electrónico (contratacion@cieza.es) o telegrama al Departamento de Contratación del Ayuntamiento en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la Oficina de Correos, **requisito que en caso de incumplimiento dará lugar, automáticamente, a la no admisión de la proposición.**

Cláusula 21ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 150 TRLCSP, la adjudicación se efectuará a favor del licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa sobre los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan, siendo la **puntuación máxima a otorgar de 100 puntos**, de los cuales, 5 puntos, corresponden a criterios cuya evaluación precisa aplicar juicio de valor y 95 puntos a criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula matemática, según se detalla a continuación:

21.1.- Criterios cuya evaluación precisa aplicar juicio de valor, máximo 5 puntos.

Se valorará la adecuación de la solución propuesta a las necesidades del Ayuntamiento, la calidad de la misma y la documentación presentada.

Así mismo, se valorarán propuestas de mejora adicionales siempre y cuando estén relacionadas con los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que supongan un complemento y/o una nueva funcionalidad o servicio.

Se tendrá en cuenta tanto la cantidad de mejoras como sus prestaciones y funcionalidades, así como la utilidad de las mismas para el Ayuntamiento de Cieza y el ahorro de costes que pueda suponer.

Solo se valorarán aquellas mejoras que estén perfectamente detalladas y argumentadas y que sean coherentes con los servicios demandados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

21.2.- Criterios evaluables mediante fórmula matemática, máximo 95 puntos, con la siguiente distribución:

a) Oferta económica: Máximo 55 puntos.

Para calcular la puntuación obtenida por cada oferta, se aplicará la siguiente fórmula:

Precio de licitación-Precio Oferta Y

Puntuación oferta Y = 55 x -----

Precio de licitación-Precio Mejor Oferta

No obtendrá puntuación la oferta que no efectúe baja respecto al tipo de licitación.

b) Mejoras gratuitas: Máximo 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

b.1).- Por aplicación de sistemas de bonos para llamadas de voz: Hasta un máximo de 15 puntos.

En el supuesto de que la propuesta incluya un sistema de bonos de llamadas de voz, se aplicarán los siguientes criterios para calcular la puntuación obtenida por este apartado:

Se partirá de las siguientes cantidades de minutos por mes, entendiendo que las llamadas serán de ámbito nacional y los destinos distintos de 901/902, ...:

Origen	Destino	Descripción
Telefonía Fija	Fijos	10.000 min/mes para todas las líneas
	Móviles	10.000 min/mes para todas las líneas
Telefonía Móvil	Fijos	10 min/mes/línea con cómputo por el total de líneas móviles contratadas
	Móviles	100 min/mes/línea con cómputo por el total de líneas móviles contratadas

La asignación de puntos será la siguiente, entendiendo que los incrementos se entenderán con respecto a las cantidades indicadas en la tabla anterior:

Origen	Destino	Puntos
Telefonía Fija	Fijos	0,75 puntos por cada 25% de incremento hasta un máximo de 3 puntos
	Móviles	1 puntos por cada 25% de incremento hasta un máximo de 4 puntos
Telefonía Móvil	Fijos	0,75 puntos por cada 25% de incremento hasta un máximo de 3 puntos
	Móviles	1,25 puntos por cada 25% de incremento hasta un máximo de 5 puntos

Hay que tener en cuenta que, en estos cálculos, no se incluyen las llamadas que se produzcan en cualquiera de los sentidos, entre extensiones fijas y móviles del Ayuntamiento, que tendrán la consideración de llamadas internas sin coste.

b.2).- Menor plazo de implantación: Hasta un máximo de 2 puntos.

Para calcular la puntuación obtenida por este apartado, se aplicará la siguiente fórmula expresando los tiempos de implantación en días.

$$\text{Puntuación Oferta } Y = 2 \times \frac{(90 - \text{Plazo Oferta } Y)}{(90 - \text{Menor plazo ofertado})}$$

b.3).- Incremento del ancho de banda del circuito simétrico de datos: Hasta un máximo de 5 puntos.

Para calcular la puntuación obtenida por este apartado, se aplicará la siguiente fórmula expresando los anchos de banda en Mb.

$$\text{Puntuación Oferta } Y = 5 \times \frac{(\text{Ancho oferta } Y - 50)}{(\text{Mayor ancho ofertado} - 50)}$$

b.4).- Incremento del ancho de banda de descarga para todos los circuitos asimétricos de F.O. de 100/10 Mb: Hasta un máximo de 5 puntos.

Para calcular la puntuación obtenida por este apartado, se aplicará la siguiente fórmula expresando los anchos de banda en Mb.

$$\text{Puntuación Oferta } Y = 5 \times \frac{(\text{Ancho oferta } Y - 100)}{(\text{Mayor ancho ofertado} - 100)}$$

b.5).- Incremento del ancho de banda de subida para todos los circuitos asimétricos de F.O. de 100/10 Mb: Hasta un máximo de 3 puntos.

Para calcular la puntuación obtenida por este apartado, se aplicará la siguiente fórmula expresando los anchos de banda en Mb.

$$\text{Puntuación Oferta } Y = 3 \times \frac{(\text{Ancho oferta } Y - 10)}{(\text{Mayor ancho ofertado} - 10)}$$

b.6).- Solución Mobile Device Management (MDM): Hasta un máximo de 10 puntos.

Los licitadores deberán indicar, convenientemente, en la propuesta los detalles y las funcionalidades de la solución MDM propuesta, así como la cantidad de licencias ofrecidas.

Se valorará con 0 puntos las propuestas que no incorporen una solución MDM, o que ofrezcan menos de 50 licencias.

Se valorará con 5 puntos las primeras 50 licencias de la solución MDM que se incorporen a la propuesta.

Se valorará con 5 puntos adicionales, cuando la solución MDM alcance al total de líneas móviles con datos que existan contratadas en cada momento.

Si varias empresas licitadoras hubieran empatado como proposición económicamente más ventajosa se aplicará el sorteo previsto en el artículo 87 del RGLCAP.

Cláusula 22ª.- ADMISIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa General de Contratación del Ayuntamiento efectuará la admisión y apertura de las ofertas de la siguiente manera:

22.1.- **Admisión:** En acto no público, dará comienzo con la lectura del anuncio de la contratación y con el recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el Registro de Plicas. A continuación, se procederá a la apertura de los **sobres (A)**, y a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores.

Si la Mesa General de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados mediante fax, teléfono, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndole un plazo no superior a *tres días hábiles* para que el licitador los subsane.

Finalmente, la Mesa declarará admitidas o excluidas las ofertas presentadas, levantando acta que recogerá sucintamente todo lo sucedido, la cual será suscrita por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, ambos de dicha Mesa.

22.2.- **Apertura sobre B:** La apertura de la **Propuesta técnica (sobre B)** que corresponde a los **criterios subjetivos, ponderables en función de un juicio de valor**, se efectuará mediante acto público, al cual se convocará a los licitadores a través del Perfil del Contratante, que se celebrará en el Salón Azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa, en el plazo no superior a siete días naturales a contar desde el acto anterior de apertura de la documentación administrativa, procediendo de la siguiente forma:

a) En primer lugar, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando las ofertas excluidas y las causas de su exclusión, en su caso, invitando a los asistentes a formular las observaciones que crean oportunas, las cuales serán recogidas en el Acta.

b) Acto seguido, por el Sr. Presidente, se procederá a la apertura y lectura de las propuestas técnicas de las ofertas admitidas (sobres B), acordando, una vez finalizada dicha lectura, si se estima oportuno, encomendar al técnico municipal, redactor del pliego técnico, la evaluación de dichas propuestas mediante los criterios establecidos en este Pliego, dando por finalizado el acto.

c).- La puntuación obtenida por las propuestas técnicas de los licitadores, será publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento, previo a la apertura de la propuesta económica.

Si por parte de los Servicios Municipales se estima conveniente, podrán celebrarse, en una misma sesión, los actos de admisión y apertura del sobre B (propuesta técnica).

22.3.- Apertura sobre "C": La apertura de la **Propuesta económica (Sobre "C")**, que corresponde a los criterios objetivos, **evaluables de forma matemática**, se efectuará mediante acto público al cual se convocará a los licitadores a través del Perfil del Contratante y que se celebrará en el Salón Azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa, procediendo de la siguiente forma:

a) En primer lugar dará cuenta detallada de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas por aplicación de los criterios de juicio de valor, establecidos en la cláusula 21ª.1, invitando a los a los asistentes a formular las observaciones que crean oportunas, las cuales serán recogidas en el Acta.

b) A continuación se procederá al acto de apertura de los sobres "C", (Propuesta económica) y a la lectura del contenido de cada uno de ellos, procediendo acto seguido a la valoración de las mismas de conformidad con los criterios indicados en el presente Pliego de Condiciones.

22.4.- Propuesta de adjudicación: Finalmente, en el mismo acto anterior, una vez efectuada la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las propuestas, de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 21ª, la Mesa formulará propuesta de adjudicación del contrato a favor de la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, entendiéndose ésta como aquella que haya obtenido la mayor puntuación, adjuntándose a dicha propuesta todas las proposiciones y las actas de los actos celebrados por la Mesa.

La puntuación total obtenida por los licitadores será publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Cláusula 23ª.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y GARANTÍA DEFINITIVA

A la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que

hubiera recibido el requerimiento, presente en el Departamento de Contratación, documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato y del abono a este Ayuntamiento del importe del anuncio de licitación y, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, la Junta de Gobierno Local podrá solicitar la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.4 del citado TRLCSP.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración es el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con el artículo 146.5 TRLCSP.

De no reunir los requisitos de solvencia y capacidad o de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, último párrafo del TRLCSP.

Cláusula 24ª.- **ADJUDICACIÓN**

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación referida en la anterior cláusula. En todo caso, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, de conformidad con el art. 161 del TRLCSP, teniendo la facultad de declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que no sea admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación, establecidos en este pliego.

La adjudicación acordada por el órgano de contratación en resolución motivada, se notificará a los licitadores mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Cláusula 25ª.- **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La persona legitimada para la formalización del contrato deberá comparecer en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento para la suscripción del documento de formalización del mismo, dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del referido plazo, el Ayuntamiento podrá acordar la adjudicación a favor de la siguiente propuesta más ventajosa.

Cláusula 26ª.- **RIESGO Y VENTURA**

El contrato se adjudica a riesgo y ventura del contratista, el cual, no podrá solicitar alteración del precio del contrato o indemnización, excepto por alguna de las causas establecidas en este Pliego o por la legislación vigente.

Cláusula 27ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El Ayuntamiento podrá imponer penalidades por los incumplimientos del contratista que se especifican en este pliego y que no den lugar a la resolución del contrato.

El adjudicatario admite y reconoce especialmente la naturaleza obligacional de estas penalidades.

Las penalidades serán resueltas por la Junta de Gobierno Local, previa instrucción de un expediente por el Concejal Delegado del Área, en el que constarán las siguientes actuaciones:

- a) Informe del Responsable del Contrato o de los servicios municipales dando cuenta de los hechos.
- b) Audiencia del contratista por plazo mínimo de diez días hábiles.

27.1.- **Incumplimientos del contratista:** Los incumplimientos del adjudicatario, que puedan dar lugar a penalidades, son los siguientes:

- a) El incumplimiento de los compromisos o de las condiciones esenciales de ejecución del contrato, teniendo esta consideración, al menos, las que han sido objeto de valoración para efectuar la adjudicación.
- b) El incumplimiento de los deberes del contratista establecidos en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) No dar comienzo la prestación de los servicios contratados dentro del plazo estipulado para ello en el presente Pliego.
- d) Paralización o no prestación de los servicios contratados, excepto cuando ello obedezca a causas de fuerza mayor, de acuerdo con el art. 231 del TRLCSP.
- e) El incumplimiento de las órdenes municipales sobre modificaciones del servicio que no impliquen mayor gasto al adjudicatario.
- f) La desobediencia reiterada, por más de dos veces respecto a una misma cuestión, de las órdenes dadas al adjudicatario en lo que se refiere a la ordenación, forma y régimen de prestación de los servicios.

g) El incumplimiento de las obligaciones laborales y de la Seguridad Social con el personal afecto al servicio, por cuenta del adjudicatario.

27.2.- **Régimen de penalidades:** Los incumplimientos establecidos en el apartado anterior darán lugar a una sanción por importe del 5% del precio anual de adjudicación.

Si el incumplimiento es reiterado, entendiéndose como tal el que se produzca más de dos veces, el importe de la sanción se incrementará hasta el 7% del precio anual de adjudicación y el Ayuntamiento, en este caso, podrá optar, indistintamente, por la imposición de penalidades o por la resolución del contrato.

27.3.- **Procedimiento:** Emitido informe por el responsable del contrato sobre la comisión de una infracción, se tramitará el procedimiento oportuno, con audiencia del

concesionario para que formule las alegaciones que estime pertinentes para hacer valer su derecho y, una vez resuelto por la Junta de Gobierno Local, se impondrá, en su caso, la penalidad que corresponda.

La garantía definitiva constituida responderá del pago de las penalidades, estando en todo caso obligado el adjudicatario a su reajuste.

27.4.- **Prescripción:** Las infracciones cometidas por el adjudicatario prescribirán en un año, a partir de su comisión.

Cláusula 28ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, por razones de interés público, de conformidad con los arts. 211 y 219 del TRLCSP.

Asimismo, cuando se produzca aumento, reducción o supresión de instalaciones en las que prestar el servicio o la sustitución de unas instalaciones por otras, se incorporarán automáticamente al contrato, sin que el contratista tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de instalaciones, a reclamar indemnización por dichas causas.

Cláusula 29ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 308 del TRLCSP y se acordará por la Junta de Gobierno Local de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 309 del TRLCSP.

Cláusula 30ª.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Se respetará el principio de confidencialidad mediante la asunción por parte de este Ayuntamiento de la obligación de no divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, siempre que existan causas justificadas para ello y, en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas. Igualmente, la aplicación de este principio, exigirá que los contratistas deban respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato y que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. De conformidad con el art. 140.2 del TRLCSP, este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años, desde el conocimiento de dicha información.

Conocido y aceptado
en su totalidad
EL CONTRATISTA

Fdo.:

ANEXO I
MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) CIF... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF/CIF ..., en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes: GARANTÍA DEFINITIVA para responder del contrato ante el Ayuntamiento de Cieza por precio anual de €).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Cieza, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el Ayuntamiento de Cieza, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número (...)

(lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los Apoderados)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en nombre propio/en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la contratación del "SERVICIO DE TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA", ante el Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la licitación para la contratación del "SERVICIO DE TELEFONÍA Y CONEXIONES A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA".

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, en concreto (*señalar con una x el que proceda*):

- a. Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- b. Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.
- c. Que está debidamente clasificada la empresa.
- d. Que está dado de alta en el I.A.E. del epígrafe que le faculta para ejercer la actividad objeto del contrato.
- e. Que se compromete a darse de alta en el I.A.E. en caso de resultar adjudicatario.
- f. Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- g. Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no tiene deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Cieza.
- h. Que la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que están vigentes los datos anotados en el mismo.
- i. Que manifiesta su voluntad de recibir notificaciones del Ayuntamiento de Cieza por medios electrónicos o telemáticos, a cuyos efectos facilita los siguientes datos:

Persona de contacto:-----
Correo electrónico:-----
Número de fax: -----
Número de teléfono:-----

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del declarante,

Fdo.: _____

